



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°500-59/2026

DECRETO N°

5804

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2026

VISTO:

Las Leyes N° 4307 y N° 6490;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°4307 y N°6490 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Provincial, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer nuevas escalas salariales a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad, aplicables a partir del 1° de mayo y 1° de julio del corriente ejercicio;

Que, las mismas serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivado de los mismos en función de lo normado por el artículo 17° de la Ley N° 6.490 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26° de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese, a partir del 1° de mayo y 1° de julio de 2026, las nuevas escalas salariales, a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que surgen del Anexo que se adjunta al presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo aquí dispuesto, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivados de los mismos, por las razones anteriormente expuestas, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26° de la Ley N° 3.759/81.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PRTE. N°500-59/2025

RESPONDE A DECRETO N°

5804

-HF-

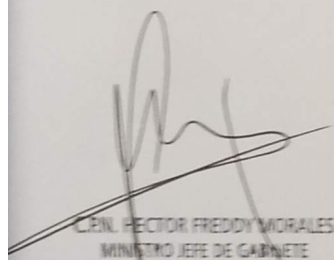
ARTICULO 3°: Encomiéndese a la Dirección Provincial Personal las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para observancia de lo establecido en este acto.

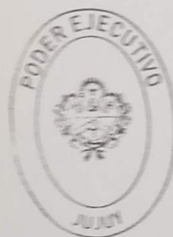
ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

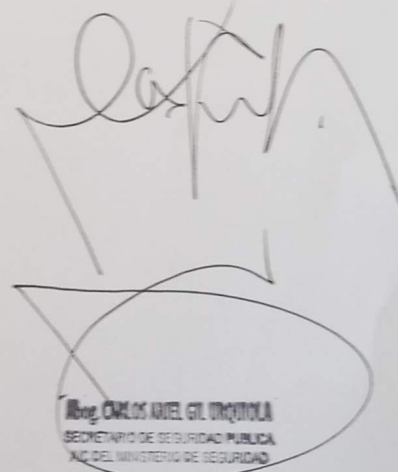
ARTICULO 5°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.

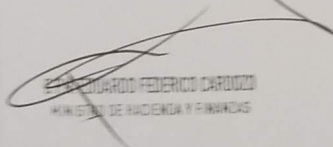
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.


CENL. PECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




Abog. CARLOS ANSEL GIL ORTIZOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
JNC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD


EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

500-59/2026 -

RESPONDE A DECRETO Nº

5804

-HF-



ANEXO

Mayo 2.026

POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
JEFE DE POLICIA	\$ 1.167.690,67	\$ 2.155.817,82	\$ 3.323.508,49
SUB JEFE DE POLICIA	\$ 1.109.306,14	\$ 2.056.839,66	\$ 3.166.145,80

DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
DIRECTOR GENERAL	\$ 1.167.690,67	\$ 2.155.817,82	\$ 3.323.508,49
SUB DIRECTOR GENERAL	\$ 1.109.306,14	\$ 2.056.839,66	\$ 3.166.145,80



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

500-59/2026.-

RESPONDE A DECRETO N°

5804

-HF-

ANEXO

Julio 2.026

POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
JEFE DE POLICIA	\$ 1.237.752,11	\$ 2.285.166,89	\$ 3.522.919,00
SUB JEFE DE POLICIA	\$ 1.175.864,50	\$ 2.180.250,04	\$ 3.356.114,54

DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
DIRECTOR GENERAL	\$ 1.237.752,11	\$ 2.285.166,89	\$ 3.522.919,00
SUB DIRECTOR GENERAL	\$ 1.175.864,50	\$ 2.180.250,04	\$ 3.356.114,54



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. CARLOS ANSEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE